



**BISA** | INGENIERÍA QUE  
LO HACE POSIBLE

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

BISA consciente que la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece y aprueba la siguiente política de Cumplimiento Normativo, identificándose como un grupo responsable e involucrado en el desempeño, y creando una cultura de respeto a la Ley, acorde con los principales valores corporativos en el desarrollo de su actividad.

Con este fin, BISA, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y seguimiento de un sistema de control de prevención de delitos, con el propósito de ejecutar las acciones necesarias para promover una cultura de Ética Empresarial, y que esta sea una parte integral y permanente de los procesos de negocio. Los principios generales que impulsan la política de Cumplimiento Normativo son:

1. Fomentar que cada profesional actúe en todo momento en estricto cumplimiento de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Corporativo, prohibiendo en todo momento la comisión de hechos delictivos.
2. Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales que podrían darse en nuestra organización, con el fin de minimizarlos por medio de objetivos, planes de acción y procedimientos encaminados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por BISA.
3. Compromiso de mejora continua, actualizando periódicamente dicho Programa con el fin de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar en la organización.
4. Impulsar un comportamiento proactivo y responsable de los profesionales en BISA, en materia de cumplimiento corporativo penal, fomentando en todo momento el compromiso y deber de informar sobre incidencias o indicios que representen una amenaza al cumplimiento al Programa de Cumplimiento Corporativo.
5. Difundir entre todos los profesionales las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito, así como la aplicación de sanciones impuestas conforme a la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.
6. Para garantizar la efectividad del Programa de Cumplimiento Corporativo, este será difundido y estará disponible, siempre actualizado, para que todos los profesionales puedan conocerlo. Su publicación se realizará a través de diversos medios, y se compartirá con otras partes interesadas cuando corresponda.

Se ha designado al responsable de Cumplimiento Corporativo, asegurando su independencia, ausencia de conflictos de interés y disponibilidad de recursos para garantizar su eficacia. Su función principal es supervisar, vigilar y asegurar la implementación del Programa de Cumplimiento Corporativo en todos los niveles de la organización.

BISA reafirma su compromiso, involucrando a todo su personal en el cumplimiento de esta política y en la consecución de los objetivos que de ella se derivan.

**MIGUEL REAÑO**  
**GERENTE GENERAL**  
Lima, febrero 2025

Rev. 0.  
18/02/2025  
PO-GAF-COI-01